

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez informando que una vez revisado los folios de matrícula inmobiliaria de los predios de propiedad del demandado se observan garantías hipotecarias. Bucaramanga, 28 de febrero de 2020.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

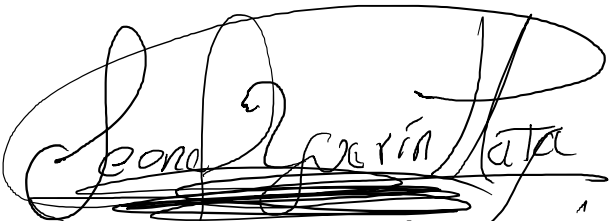
Ref. 2020-00014-00

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y como quiera que una vez revisados los folios de matrícula inmobiliaria respecto de los cuales se solicitó su embargo, se pudo constatar que en los mismos se registran hipotecas, razón por la cual y de conformidad con el artículo 462 del C.G.P., se dispondrá la citación de los acreedores hipotecarios, para que hagan valer el crédito a su favor, bien sea en este proceso o en uno separado, dentro de los veinte (20) días siguientes al recibo de la notificación personal, con la prevención de lo previsto en el inciso segundo de la misma norma procesal, de acuerdo con la siguiente relación:

No. de Folio	Anot.	Clase de hipoteca	Título	Acreedor Hipotecario
300-13725	17	Hipoteca Abierta	Esc. 2163 del 2013 de la Notaría de Aguachica	Banco Agrario de Colombia S.A.
300-204451	15	Hipoteca Abierta	Esc. 4046 de 2018 de Notaria Segunda Bucaramanga	Bancolombia S.A.
300-64873	18	Hipoteca Abierta	Esc. 1596 del 2007 de la Notaría Segunda de Bucaramanga.	Granbanco S.A.

Las diligencias de notificación están a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ (2)

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con estado No 049 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria